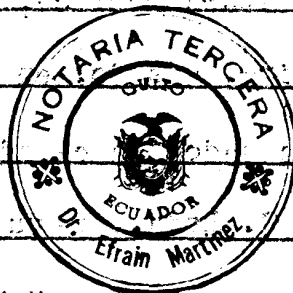




NOTARIA 3a.
Dr. Efraim Martínez P.



1
2
3
4
5
6
7
8 AUMENTO DE CAPITAL En la Ciudad de Quito
9 Compañía Limitada to, Capital de la Re-
10 Industrias Oro C. Ltda. pública del Ecuador,
11 Reforma de Estatutos día martes dieciseis de
12 Admisión de nuevos socios Octubre de mil no-
13 vecientos setenta y -
14 Se dió copias. nueve; ante mí el Nota-
15 rio Doctor Efraim Mar-
16 tinez Paz, comparecen: los señores Agustín Febres Cordero Ri-
17 vadeneira y Juan Chiriboga León, en sus respectivas calidades
18 de Presidente y Gerente de la Compañía Industrias Oro C. Ltda.,
19 como consta de los nombramientos que se acompañan; y los espo-
20 sos señores Angel Humberto Rivas Oviedo y María Guadalupe Bra-
21 vo Bravo Enriquez de Rivas, cada uno por derecho propio. Los
22 comparecientes son vecinos de este lugar, casados, ecuatorianos
23 y mayores de edad, a quienes de conocerlos doy fe, y dicen: que
24 elevan a escritura pública el contrato que contiene la siguiente
25 te minuta: - " Señor Notario: - Sirvase autorizar en el regis-
26 tro de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capi-
27 tal con aporte en dinero y en especie inmueble; y, reforma de

1 las siguientes cláusulas: - Primera. - Intervienen en la suscrip-
2 ción de la presente escritura pública, los señores Agustín
3 Febres Cordero Rivadeneira, casado, en calidad de Presidente
4 y Juan Chiriboga León, casado, en calidad de Gerente de la
5 Compañía Industrias Oro C. Ltda., según los nombramientos
6 que se acompañan como documentos habilitantes; y, los cóny-
7 ges señor Angel Humberto Rivas Oviedo y señora María Guada-
8 lupe Bravo Enríquez de Rivas, por sus propios derechos. - Se-
9 gunda. - A n t e c e d e n t e s : - Por escritura pública
10 otorgada ante el Notario de Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora,
11 el veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se -
12 constituyó la Compañía Limitada Industrias Oro C. Ltda., ha-
13 biéndose inscrito tal constitución en el Registro Mercantil,
14 el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve. -
15 Por escritura pública otorgada ante el Notario de Quito Doc-
16 tor Jorge Washington Lara, el veinticuatro de octubre de mil
17 novecientos setenta, la Compañía Limitada Industrias Oro C.
18 Ltda., aumentó el capital social y reformó sus Estatutos, ha-
19 biéndose inscrito dicha escritura en el Registro Mercantil,
20 el diez de diciembre de mil novecientos setenta. - Por escri-
21 tura pública otorgada ante el Notario de Quito, Doctor José
22 Vicente Troya Jaramillo el veintisiete de septiembre de mil
23 novecientos setenta y cuatro, la Compañía Limitada Industrias
24 Oro C. Ltda., absorbió por fusión a la Compañía Limitada Im-
25 portaciones y Exportaciones del Ecuador, produciéndose el au-
26 mento de capital de Industrias Oro C. Ltda., habiéndose ins-
27 crito esta escritura en el Registro Mercantil el catorce de



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

1 ra pública otorgada ante el Notario de Quito Doctor Efraín Mar
2 tínez Paz el veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y
3 seis, la Compañía Limitada Industrias Oro C. Ltda., aumentó su
4 capital y procedió a reformar y codificar sus Estatutos, habien
5 dose inscrito esta escritura en el Registro Mercantil el tres
6 de agosto de mil novecientos setenta y seis.- Por escritura
7 pública otorgada ante el Notario de Quito Doctor Efraín Marti-
8 nez Paz, el veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y
9 siete, se celebró la escritura de transferencia de setenta y
10 cinco participaciones de un mil sucres cada una que hace el se
11 ñor Juan Chiriboga Leon a favor del señor José Luis Román Ordó
12 ñez, instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil
13 del Cantón Quito, el cuatro de octubre de mil novecientos se-
14 tenta y siete. La Junta General Extraordinaria de Socios de la
15 Compañía Industrias Oro C. Ltda., en sesión celebrada el veinti-
16 tisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, resolvió
17 por unanimidad aumentar el capital social de tres millones de
18 sucres a cinco millones de sucres y la consiguiente Reforma de
19 los Estatutos Sociales, autorizando al Presidente y al Gerente
20 General de la Compañía para formalizar estos actos, según cons-
21 ta en la copia certificada del acta de Junta General Extraordi-
22 naria de Socios que se agrega como documento habilitante. Ter-
23 cera.- Transferencia del aporte en especie.- De conformidad co
24 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de
25 la Compañía Limitada Industrias Oro C. Ltda., celebrada en la
26 Ciudad de Quito, el veintisiete de julio de mil novecientos se-
27 tenta y nueve, previo conocimiento y aceptación unánime de lo

1- ra los cónyuges señor Angel Humberto Rivas Oviedo y señora Ma-
2 ría Guadalupe Bravo Enríquez de Rivas, transfieren a favor de
3 Industrias Oro C. Ltda., el dominio del inmueble de su propie-
4 dad ubicado en la parroquia Cortacocha Lloa del Cantón
5 de Quito, Provincia de Pichincha, Cooperativa "Nueve de Junio",
6 con una superficie de diez mil metros cuadrados, libre de gra-
7 vaámenes, como lo acredita el certificado emitido por el señor
8 Registrador de la Propiedad del Cantón Quito y que se acompa-
9 ña como documento habilitante, dentro de los siguientes linde-
10 ros generales: Norte, la calle Tercera Transversal; Sur, el
11 lote número ciento cinco; Este, los lotes números ciento seis
12 y ciento siete; Oeste, lotes números noventa y nueve y ciento
13 dos.- El valor de transferencia del inmueble antes descrito
14 es de dos millones de sucres, a cambio de lo cual reciben dos
15 mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a
16 dos millones de sucres del capital social de la Compañía.-
17 Guarfa.- Declaraciones: - Con estos antecedentes y debida-
18 mente autorizados por la Junta General Extraordinaria de So-
19 cios de la Compañía Industrias Oro C. Ltda., celebrada el veinti-
20 siete de Julio de mil novecientos setenta y nueve, por los
21 derechos que representan los señores los señores Agustín Febres
22 Cordero Rivadeneira, en su calidad de Presidente y Juan Chiri-
23 boga León, en su calidad de Gerente General de la Compañía In-
24 dustrias Oro C. Ltda., declaran: - U N O .- Que el capital so-
25 cial de la Compañía Industrias Oro C. Ltda., es de cinco millio-
26 nes de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil
27 sucres cada una.- D O S .- Que la nueva emisión de participa-



NOTARIA 1a.
Dr. Efraim Martínez P.

la cantidad de dos mil participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a dos millones de sucres, han sido íntegramente suscritas por los cónyuges señor Angel Humberto Rivas Oviedo y señora María Guadalupe Bravo Enriquez de Rivas y pagadas mediante transferencia a la Compañía Industrias Oro C. Ltda. de un inmueble de su propiedad, según consta en la cláusula tercera de esta escritura.- Con las aportaciones que anteceder queda totalmente suscrito y pagado el aumento del capital social acordado, en la cantidad de dos millones de sucres. T R

Que los Estatutos Sociales quedan reformados en la siguiente forma:- El artículo quinto dirá: - "El capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una.- C U A T R O - Que la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Rivas Bravo, mediante aporte al capital social de la Compañía Industrias Oro C. Ltda. se encuentra E X O N E R A D A del ciento por ciento de los derechos, impuestos; fiscales, Municipales y Provinciales, como se expresa en el Acuerdo Interministerial que se acompaña como habilitante.- Quinta.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.- Firmado: Dr. José Guerrero Ponce, Abogado, Mat.No.1524".- Hasta aquí la minuta que los señores otorgantes la ratifican en todas sus partes.-

Quito, agosto 15 de 1.978.- Señor Don Agustín Febres Cordero Rivadeneira.- Presente.- Señor Febres Cordero.- Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de la Compañía Limitada Industrias Oro, en sesión celebrada el día quín-

1 - ~~ted por unanimidad para el desempeño de la función de PRESIDENTE~~
2 - ~~TE de la Compañía, por el lapso de dos años a partir de esta~~
3 - ~~fecha, con las atribuciones que le señalan los Estatutos So-~~
4 - ~~ciales protocolizados ante el Notario Tercero del Cantón Qui-~~
5 - ~~to el veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y seis, es~~
6 - ~~critura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Can-~~
7 - ~~tón Quito el tres de agosto de mil novecientos setenta y seis.~~
8 - ~~Muy atentamente, - Dr. Leonello Bertino, Secretario de la Jun-~~
9 - ~~ta. - Considerando la reelección que antecede, para el cargo de~~
10 - ~~presidente de la Compañía Limitada Industrias Oro, dejo expre-~~
11 - ~~sa constancia de mi aceptación en esta misma fecha. - Muy aten-~~
12 - ~~tamente, - Agustín Febres Cordero Rivadeneira. - Con esta fecha~~
13 - ~~queda inscrito el presente documento bajo el número 2313 del~~
14 - ~~Registro de Nombramientos, Tomo 102. Quito, a 20 de agosto~~
15 - ~~de 1.978. - Registro Mercantil, - Piedad O. Calvez, Registra-~~
16 - ~~dora. - Quito, a gusto 15 de 1.978. - Señor Don Juan Chiriboga~~
17 - ~~León. - Presente. - Señor Chiriboga: - Cúpleme manifestarle~~
18 - ~~que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía~~
19 - ~~Limitada Industrias Oro, en sesión celebrada el día quince de~~
20 - ~~agosto de mil novecientos setenta y ocho, reeligió a usted por~~
21 - ~~unanimidad para el desempeño de la función de Gerente General,~~
22 - ~~por el lapso de dos años a partir de esta fecha, con las atri-~~
23 - ~~buciones que le señalan los Estatutos Sociales protocolizados~~
24 - ~~ante el Notario Tercero del Cantón Quito el veintiuno de Junio~~
25 - ~~de mil novecientos setenta y seis, escritura debidamente ins-~~
26 - ~~crita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de a-~~
27 - ~~gosto de mil novecientos setenta y seis. - Muy atentamente, - Dr.~~



NOTARIA 1a.
Dr. Efraim Martínez P.

reelección que antecede, para el cargo de Gerente General de la
Compañía Limitada Industrias Oro, dejo expresa constancia de
mi aceptación en esta misma fecha.- Muy atentamente.- Juan Chi-
riboga León.- Con fecha 29 de agosto de 1.978 se halla inscri-
to el nombramiento de Gerente General otorgado por la C. Ltda.
Industrias Oro a favor de Juan Chiriboga León.- Quito, a 31 de
enero de 1.979.- Piedad O. Galvez, Registradora.- "Acta de la
Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compa-
ñía Industrias Oro C. Ltda.- En la Ciudad de Quito, Capital de
la República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Ju-
lio de mil novecientos setenta y nueve, siendo las doce horas
del día, se encuentran presentes los señores: Agustín Feñes
Cordero, por sus propios derechos y en representación del señor
Gustavo Ripalda, Juan Chiriboga León, por sus propios derechos
y en representación del señor Nicolás Chiriboga Gangotena; Doc-
tor Leonelko Bertini Arbeláez, por sus propios derechos; y,-
José Luis Román, por sus propios derechos y en representación
del señor Fernando Ortiz Terán.- Los socios concurrentes repre-
sentan la totalidad del capital social pagado de la Compañía,
que es de tres millones de sucres dividido en tres mil partici-
paciones de un mil sucres cada una, con derecho a igual número
de votos.- El señor Juan Chiriboga manifiesta que el propósito
de la convocatoria es para conocer: 1).- Sobre el aumento de ca-
pital en la suma de dos millones de sucres, mediante el aporte
del inmueble de propiedad de los cónyuges señor Angel Humbert
Rivas Oviedo y señora Maria Guadalupe Bravo Enríquez de Rivas
al capital social de la compañía; 2).- Ingreso de los nuevos

1. presencia de participaciones. Además explica que el socio señor
2. Gustavo Ripalda ha puesto a disposición de los demás socios,
3. cien participaciones de un mil sucos cada una que desea trans-
4. ferirlas. Acordes los socios con estas proposiciones deci-
5. dieron por unanimidad reunirse en Junta General para conocer
6. y resolver sobre los asuntos expuestos por el señor Gerente.
7. Actúa como Presidente el señor Agustín Febres Cordero y como
8. Secretario el señor Juan Chiriboga León. El Presidente dis-
9. pone que el Secretario elabore la lista de los socios concu-
10. rrentes con exposición del número de participaciones que po-
11. seen y el número de votos que les asiste, para verificar el
12. quorum, así mismo dispone el archivo de los documentos conti-
13. nentes de las representaciones de los socios no presentes fi-
14. nalmente. Cumplido lo anterior, el Presidente declara ins-
15. talada la Junta para deliberar. El señor Juan Chiriboga expone
16. que es necesario que la Compañía tenga su propio local pa-
17. ra el funcionamiento de las instalaciones industriales y de
18. administración, ya que la incertidumbre del plazo del contrato
19. de arrendamiento del local que ocupa actualmente la fábrica
20. el alto costo que significa el valor de las pensiones de arren-
21. damiento, no justifican permanecer en esta situación. Con es-
22. tos antecedentes ha hecho contacto con los cónyuges señor An-
23. gel Humberto Rivas Oviedo y señora María Guadalupe Bravo Enrí-
24. quez de Rivas, propietarios de un lote de terreno de diez mil
25. metros cuadrados de superficie, que forma parte de la lotiza-
26. ción efectuada por la Cooperativa nueve de Junio, y está ubi-
27. cado en la parroquia de Cotacollao del Cantón Quito. los cua-



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

1 te aporte al capital social de la Compañía, por el valor de dos
2 millones de sucres que corresponde al avalúo practicado por los
3 socios, a cambio de lo cual recibirán dos mil participaciones
4 de un mil sucres cada una.- Consecuente con lo anterior, sería
5 necesario aumentar el capital social de la Compañía y admitir
6 a los nuevos socios.- El Doctor Leonello Bertini, manifiesta
7 que apoya la proposición del Gerente, en vista de lo cual, el
8 Presidente somete a discusión el asunto.- Practicada la vota-
9 ción, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital so-
10 cial de la Compañía, de la cantidad de tres millones de sucres
11 que tiene actualmente a la cantidad de cinco millones de sucres
12 esto es, con el incremento de dos millones de sucres, mediante
13 la emisión de dos mil participaciones de un mil sucres cada u-
14 na, por su valor nominal.- A continuación el Doctor Leonello
15 Bertini Arbeláez, expresa que hallándose presente la totali-
16 dad del capital social de la Compañía, los socios deben ejer-
17 cer su derecho de preferencia para la suscripción y pago de las
18 participaciones provenientes del aumento de capital acordado,
19 a prorrata de sus actuales participaciones.- Los socios seño-
20 res Agustín Febres Cordero, Juan Chiriboga León, Doctor Leone-
21 llo Bertini Arbeláez y José Luis Román, por sus propios dere-
22 chos y por los que corresponden a sus representados señores
23 Gustavo Ripalda, Nicolás Chiriboga Gangotena y Fernando Ortiz
24 Terán, expresamente renuncian a la suscripción de aquellas pa-
25 ticipaciones.- El señor Juan Chiriboga informa que se encuen-
26 tran presentes los cónyuges señores Angel Rivas y María Guada-
27 lúpe de Rivas y pide que la Junta los reciba para que exprese

1 con yuges en el seno de la Junta manifiestan que desean ser admi-
2 tidos en calidad de socios y suscribir la totalidad de las -
3 dos mil participaciones de un mil sures cada una, provenien-
4 tes del aumento de capital acordado, cuyo valor sería cubier-
5 to con la transferencia de dominio del inmueble de su propie-
6 dad que conocen los señores socios.- Sometida a discusión la
7 propuesta que antecede es apoyada, procediéndose a recibir la
8 votación de los socios, los cuales aprueban por unanimidad el
9 ingreso de los nuevos socios, los cónyuges señor Angel Rivas
10 y señora María Guadalupe de Rivas, quienes a su vez suscriben
11 la totalidad del aumento del capital acordado, esto es, dos
12 mil participaciones de un mil sures cada una. - Para los fi-
13 nes de pago del valor nominal de estas participaciones, la
14 Junta resuelve aceptar la transferencia del inmueble citado,
15 por el valor del avalúo del mismo, practicado en la forma que
16 consta en el acta anexa.- El Doctor Leonello Bertini, expre-
17 sa que el aumento de capital acordado hace necesario reformar
18 los Estatutos Sociales, con cuyo objeto da lectura el proyecto
19 elaborado.- El artículo quinto dirá: - " El capital social de
20 la Compañía es de cinco millones de sures, dividido en cinco
21 mil participaciones de un mil sures cada una ".- Elevada a
22 moción la proposición que antecede, es sometida a discusión,
23 aprobándose por unanimidad.- A continuación el Presidente pro-
24 pone que como consecuencia de lo determinado anteriormente que-
25 de sin efecto el aumento de capital acordado en la reunión de
26 Junta General de veintisiete de Mayo de mil novecientos seten-
27 ta y siete, que comprende además la revocatoria de la acen-



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

ga y de Industrias PARTMO C.Ltda., así como el compromiso de
suscripción y pago de participaciones que éstos hicieron para
el aumento del capital de la Compañía en aquella oportunidad
y finalmente dejar sin efecto la reforma de los Estatutos So-
ciales aprobada en esta Junta.- Apoyada la proposición que an-
tecede es elevada a moción, después de lo cual se procede a
votar, aprobándose por unanimidad.- El Doctor Leonello Bertini
manifiesta que para asegurar la aportación propuesta por los
cónyuges Rivas - Bravo, es conveniente que la Junta autorice
al Presidente y al Gerente celebrar la escritura de promesa de
transferencia del inmueble, en favor de la Compañía, en la for-
ma establecida, con el compromiso de otorgar el instrumento
público definitivo dentro de los noventa (90) días subsi-
guientes a la fecha de dicha promesa y entre las mismas personas,
siendo de cargo de la Compañía los gastos e impuestos que se
ocasionen excepto plusvalía, si llegare a ser exigible.- Eleva-
da a moción la proposición que antecede, es sometida a discu-
sión, aprobándose por unanimidad.- A continuación la Junta en-
carga al Gerente obtener se deje sin efecto el Acuerdo Inter-
ministerial número 953, de 7 de septiembre de 1.977 y en su
lugar se expida otro que concede iguales derechos para el caso
de la actual adquisición.- El Presidente expone que correspon-
de tratar sobre la transferencia de participaciones del señor
Gustavo Ripalda.- Al efecto, los socios señores Juan Charibog
León, Doctor Leonello Bertini y José Luis Román, por sus pro-
pios derechos y por los de sus representados, señores Nicolás
Chariboga Gangotena y Fernando Ortiz Terán, en forma indivi-

1 adquirir las, a prorrata de sus actuales participaciones.- El se-
2 ñor Agustín Febres Cordero, manifiesta que tiene interés en
3 adquirir las cien participaciones de un mil sucres cada una,
4 por su valor nominal, esto es en el precio de cien mil sucres,
5 en virtud de lo cual, la Junta resuelve por unanimidad, auto-
6 rizar al señor Gustavo Ripalda González, para que cada y tras-
7 pase al señor Agustín Febres Cordero Rivadeneira dichas par-
8 ticipaciones, debiendo el Gerente otorgar la certificación per-
9 tinente prevista en la Ley de Compañías.- El Presidente con-
10 sulta a los concurrentes si existe algún otro asunto que de-
11 seen tratar, respondiendo los socios negativamente.- Se de-
12 clara un receso para la redacción del acta de esta reunión.-
13 Hecho lo cual se reinstala la sesión y se procede a la lectu-
14 ra de la misma, aprobándose por unanimidad y sin modifica-
15 ciones.- El Presidente declara clausurada la Junta a las ca-
16 torce horas del día viernes veintisiete de Julio de mil nove-
17 cientos setenta y nueve.- Para constancia firma el Presidente
18 el Secretario y los demás socios concurrentes que representan
19 la totalidad del capital social de la Compañía.- Firmado: Agus-
20 tín Febres Cordero, -Presidente.- Juan Chiriboga León, Secretario.
21 Dr. Leonello Bertini A., - José Luis Román.- Quito, agosto 3 de
22 1.979.- Es fiel copia del original que consta en el Libro de
23 actas de Junta General de Socios de la Compañía, al que me re-
24 mito en caso necesario.- Firmados: Juan Chiriboga León, - Geren-
25 te.- " " Constancia del avalúo del aporte en especie de los cón-
26 yuges señor Angel Rivas Oviedo y señora María Guadalupe Bravo
27 de Rivas para el aumento de capital social de industrias ORO



NOTARIA 3a.
Dr. Efraim Martínez P.

1 to, Capital de la República del Ecuador, en la Oficina " " d
2 séptimo piso del Edificio Tarqui, calle Tarqui número setecien
3 tos quince, a las doce horas del día lunes veintinueve de Julio
4 de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen los socios de la
5 Compañía Industrias Oro C. Ltda. para conocer y discutir la o-
6 ferta de los cónyuges Rivas - Bravo, destinada a participar en
7 el aumento de capital social de la Compañía mediante el aporte
8 de un lote de terreno de su propiedad, señalado con el número
9 ciento cuatro en la lotización efectuada por la Cooperativa Nu-
10 ve de Junio y ubicado en Cotacollao, Cantón Quito, Provincia d
11 Pichincha, con la superficie de diez mil metros cuadrados y re-
12 solver sobre la valorización de dicho inmueble que fue inspec-
13 cionado previamente por los socios y sobre el cual se ha reali-
14 zado el correspondiente levantamiento planimétrico y se ha ob-
15 tenido la línea de fábrica municipal.- Los socios por unanimi-
16 dad estiman que el precio del metro cuadrado de superficie úti-
17 de la zona donde está ubicado el terreno tiene un promedio de
18 doscientos sucres, en consecuencia debido a que la oferta de -
19 los cónyuges señor Angel Rivas Oviedo y señora María Guadalupe
20 Bravo de Rivas satisface las aspiraciones de construcción que
21 se propone la Compañía, es justo avaluar el predio en la canti-
22 dad de dos millones de sucres para la transferencia de dominio
23 debiendo correr de cuenta de la Compañía los gastos de protoco-
24 lización e inscripción del instrumento público pertinente.- S
25 deja expresa constancia que los cónyuges señor Angel Rivas Ovi-
26 do y señora María Guadalupe Bravo de Rivas ~~se~~ han participado
27 ~~de ninguna forma~~ en la discusión y determinación del avaluo q

1. "teriormente, en unidad de acto los socios suscriben el acta.-
2. Firmado: Agustín Febres Cordero R.-Ing. Nicolás Chiriboga G.-
3. José Luis Román O.- Dr. Leonello Bertini A.- Juan Chiriboga
4. León.- Fernando Ortiz T.- Gustavo Ripalda G.- Es fiel copia
5. del original que se encuentra anexo al acta de Junta General
6. Extraordinaria de Socios, sesión celebrada el día viernes vein-
7. tisiete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, al que me
8. remito en caso necesario.- Firmado: Juan Chiriboga León.- Ge-
9. nte".- Señor Registrador de la Propiedad: - Sirvase confe-
10. rirme al pie de la presente un certificado de hipotecas, gra-
11. vámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio
12. situado en la parroquia de Cotacollao de este Cantón de propie-
13. dad de Angel Humberto Rivas Oviedo, el mismo que lo adquirió
14. por compra a la Cooperativa N. de Junio el 10. de Junio de
15. 1.966, Dr. Olmedo del Pozo, inscrita el 24 de febrero de 1.967.-
16. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en
17. legal forma certifica: que revisados los Registros de Hipote-
18. cas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y -
19. cuatro, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipo-
20. tecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al
21. inmueble situado en la parroquia Cotacollao de este Cantón,
22. adquirido por el señor Angel Humberto Rivas Oviedo, casado, me-
23. diante compra hecha a la Cooperativa Nueva de Junio, según cons-
24. ta de la escritura celebrada el primero de Junio de mil nove-
25. cientos sesenta y seis, ante el Notario Doctor Olmedo del Po-
26. zo, inscrita el veinticuatro de febrero de mil novecientos se-
27. senta y siete; quien adquirió por compra a Victoria Duarte vi-
-



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

tos sesenta y seis, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo por
estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario; tam-
bién se hace constar que no está embargado, ni prohibido de ena-
jenar.- Quito, a dos de Octubre de mil novecientos setenta y nue-
ve, a las ocho a.m.- El Registrador, T. Andrade.- (Hasta aquí
los documentos habilitantes).- Para el otorgamiento de esta es-
critura se observaron los preceptos legales del caso; y leída qu-
les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y
firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.- Firmado: Angel H.R.
vas.- CI.No.1700164237.- Tb.No.93212.- M. G. Bravo de Riva.- C.
No.170143993-0.- Tb.No.50010.- J. Chiriboga León.- CI.No.170035.
539-6.- Tb.No.C2347.- A. Febres Cordero R.-CI.No.09-0260-9049.-
02365.- El Notario, Dr. Efraín Martínez Paz.-" No. 530.- Los Di-
rectores Generales de Desarrollo Industrial del Ministerio de
Industrias, Comercio e Integración y de Tributación Aduanera de
Ministerio de Finanzas C o n s i d e r a n d o: - Que mediante
Acuerdo No. 3659 de 21 de abril de 1.970, la Empresa INDUSTRIAS
ONOCIA. LTDA. obtuvo su clasificación industrial en la Ley de
Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, para la fabricació
de Filtros para automotores; - Que con fecha 22 de mayo de 1.97
el señor Juan Chiriboga León, representante de la Empresa Indus
trias Ono CIA. LTDA. elevó al Ministerio de Industrias, Comerc
e Integración, una solicitud tendiente a obtener los beneficios
de la Ley de Fomento de la Industria Automotriz para la fabrica
ción de filtros para automotores; - Que la solicitud presentada
ha cumplido con los requisitos puntualizados en la Ley de Fome
to de la Industria Automotriz, habiendo obtenido el certifica-

1 - tiembre de 1.979; - Que la Comisión Nacional Automotriz, en se-
 2 - siones de 20 de septiembre y 4 de Octubre de 1.979, conocio
 3 - y aprobo los informes Nos. 613-DGDI y 861 - DGDI de 20 de ju-
 4 - lio y de 27 de septiembre de 1.979, respectivamente, presenta-
 5 - dos por la Dirección General de Desarrollo Industrial; - Que
 6 - el Art.65 de la Ley de Fomento de la Industria Automotriz fa-
 7 - culta a los Directores Generales de Desarrollo Industrial del
 8 - Ministerio de Industrias, Comercio e Integración y de Tributa-
 9 - ción Aduanera del Ministerio de Finanzas, la legalización de
 10 - las Resoluciones Interministeriales de concesión de beneficios
 11 - de la Ley de Fomento de la Industria Automotriz; y.- En uso
 12 - de la facultad que les concede la Ley de Fomento de la Indus-
 13 - tria automotriz; R R S U B L V E: - Artículo 1o.-Conceder a
 14 - la Empresa INDUSTRIAS ORO CIA. LTDA., de la Ciudad de Quito,
 15 - Provincia de Pichincha, clasificación en la Ley de Fomento de
 16 - la Industria Automotriz, para la fabricación de filtros de ai-
 17 - re, de combustibles y de aceites para vehículos, con excep-
 18 - ción de los filtros sellados, en los términos y condiciones
 19 - que se detallan a continuación: - Primero.- INDUSTRIAS ORO
 20 - COMPAÑIA LIMITADA, podrá importar con la exoneración del 80%
 21 - de los derechos arancelarios, el siguiente cupo de materias
 22 - primas necesarias para un año de producción: - - - - -

D e n o m i n a c i ó n	Cantidad
Emulsión de cloruro de polivinilo	37.620 kg.
Papel filtro	18.240 kg.
Lámina de acero zincado de menos de	
3 mm. de espesor	34.200 kg.



NOTARIA 32

Dr. Efraín Martínez P.

1 SEGUNDO.- Industrias Oro Cía.Ltda. se compromete a establecer
2 un sistema de control de calidad certificado por el INEN, en el
3 término de seis meses contados desde la fecha de expedición
4 del presente Acuerdo.- TERCERO.- INDUSTRIAS ORO CIA, LTDA. po-
5 prá realizar, con la exoneración del pago de todos los derechos
6 e impuestos fiscales, provinciales, municipales, inclusive los
7 de alcabala, adicionales y de timbres, registro e inscripción,
8 excepto plusvalía, la transferencia de dominio del lote de te-
9 rreno número ciento cuatro de la lotización efectuada por la
10 "Cooperativa Nueve de Junio ", ubicado en la parroquia Cotacoo-
11 llao del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, para el desa-
12 rrollo de su actividad industrial.- Los linderos son: por el
13 Norte, la calle Tercera Transversal; por el Sur, el lote número
14 ciento cinco; por el Este, los lotes números ciento seis y cie-
15 to siete; y por el Oeste, los lotes números noventa y nueve y
16 ciento dos.- El terreno tiene una extensión de diez mil metros
17 cuadrados, un valor de dos millones 00/100 de sucres y pertene-
18 ce a los cónyuges señor Angel Humberto Rivas Oviedo y señora
19 María Guadalupe Bravo Enriquez de Rivas.- Si en el plazo de ci-
20 co años contados a partir de la fecha de suscripción de la es-
21 critura correspondiente, no se destinare el inmueble adquirido
22 para el fin enunciado, se procederá al cobro de todos los im-
23 puestos exonerados.- Artículo 2o.- La Empresa Industrias Oro
24 Cía. Ltda. deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Fi-
25 namento de la Industria Automotriz y de la Decisión 120 del Acu

O. Salazar, Director Nacional de Tributación Aduanera.- Es fiel
copia del original.- Lo certifico.- Firmado: Ing. Marcelo Roba-
yó M.- Jefe del Departamento Automotor".- Testado: Bravo.- los
señores.- No se lea.- Enmendado: alto y diez - de - Integra-
ción - Industrias- Finanzas.- Léase.- Testado: no- de ninguna
forma.- No se lea.-

Se otorgó ante mí y confiero esta TERCERA copia, en
Quito, a dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y
nueve.-

El Notario,



De acuerdo con la Resolución No. 6837, dictada
por la Superintendencia de Compañías con fecha 5 del presente
mes, de la aprobación que consta de dicho documento, he tomado
razón al margen de las escrituras celebradas en esta Notaría, con
fechas 21 de Junio de 1.976 y 16 de Octubre de 1.979.-

Quito, Junio 10 de 1.980

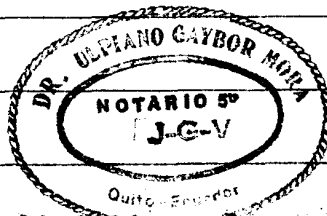
El Notario Tercero,-



RAZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Cuarto de la Resolución Ng EL 6837 expedida el cinco de Ju-
nio del presente año con la Superintendencia de Compañías

.....
1 te el suscrito Notario el veinte de Enero de mil nove-
2 cientes sesenta y nueve, que mediante la Resolución an-
3 tes indicada se aprueba el Aumento de Capital y Reforma
4 de Estatutos celebrado mediante Escritura Pública de
5 día y seis de Octubre de mil novecientos setenta y nue-
6 ve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor E.
7 Fraja Martínez Paz.- Quito, a diez de Junio de mil no-
8 vecientos ochenta.-

10
11
12
13 Dr. Ulpiano Caybor Mora,
14 Notario Quinto del Cantón Quito.



18 RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintenden-
19 cia de Compañías en Resolución Nº RI-6837 de fecha cinco
20 de Junio del presente año, tomé nota al margen de la Escritura
21 Matriz respectiva, la aprobación del Aumento de Capital de
22 la Compañía, cuyo testimonio debidamente certificado enton-
23 cede.-

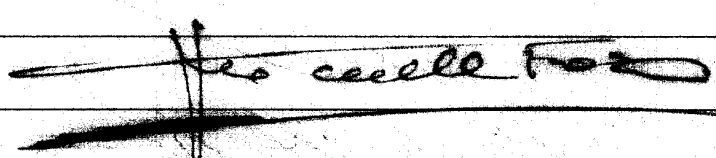
24 Quito, a 16 de Junio de 1.980

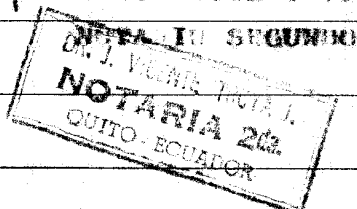
25 El Notario,

26 Dr. Jorge W. Lara V.
27

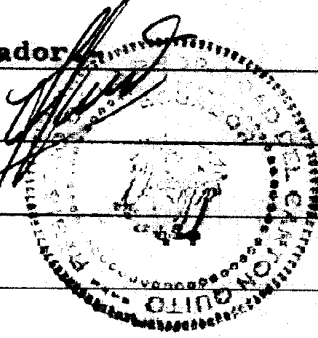
****ZON: * Cumplido lo ordenado por la Señora Superintenden-

te de Compañías en su Resolución No. RL-6837 de fecha 3 de
Junio de 1980, con razón del aumento de Capital y Reforma
de Estatutos de "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", celebrada ante
el Notario Dr. Efraín Martínez el 16 de octubre de 1979, al
margen de la Escritura de Fusión por absorción de dicha
Compañía con "Importaciones y Exportaciones del Ecuador C.
Ltda." (IMEXE), celebrada ante mí el 27 de Septiembre de 1974.
Quito, 17 de Junio de 1980.


Dr. J. Vicente Troya J.



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el
Registro de Propiedad de 4ta Clase, Tomo 111.- Quito, 20
de Junio de 1.980.- El Registrador



S.N.

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número seis mil ochocien-
 2 tes treinta y siete, de la señora Superintendente de Compañías
 3 del Ecuador, de cinco de Junio de mil novecientos ochenta, bajo
 4 el número 610 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se tomó nota
 5 al margen de las inscripciones correspondientes.- Queda archivada
 6 la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Au-
 7 mento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUS-
 8 TRIAS ORO C. LTDA.", otorgada el 16 de Octubre de 1979, ante el
 9 Notario Tercero de este Cantón, Dr. Efraín Martínez; se da así
 10 cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. octavo y décimo de la
 11 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decre-
 12 to 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Ofi-
 13 cial 578 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repor-
 14 terio bajo el número 11846.- Quito, a tres de Julio de mil nove-
 15 cientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]

Dr. Guadalupe García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL

